Expte 29602

La Plata, 22 de diciembre de 1998

Sesión Extraordinaria Nº 3, ha sancionado la siguiente: El Concejo Deliberante en su celebrada en el día de la fecha,

ORDENANZA

9005

ARTICULO 10.- El Departamento Ejecutivo, en un plazo no mayor de noventa días (90), deberá realizar un estudio particularizado de todos los conjuntos habitacionales construidos o en ejecución financiados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a fin de clasificarlos por categorías de complejidad para la finalización del trámite.

ARTICULO 20.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que, para las distintas categorías mencionadas en el artículo anterior, señale cursos de acción a seguir a fin de posibilitar la aprobación de los emprendimientos.

ARTICULO 30 .- De forma.

16

FORTUNATO OMAR PISANI SECRETARI? ADMINISTRATIVO Cancelo Deliberante

> JOSE PAMON ARTEAGA Secretario Legislativo Concejo Deliverante La Plata

ENRIQUE DANIEL GALANKO

Concejo Deliberante



LA PLATA, 8 de febrero de 1999.-

publiquese y archivese.

Cúmplase, regístrese, comuníquese,

DI, FERNANDO R. KLAPPENBACH SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAT DE LA PLATA DE ROBERTO JANIEL PRANDINI INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 8 de febrero de 1999.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número NUEVE MIL CINCO (9005).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO Secretario de Ce tión Pública